

INFORME SECRETARIAL Señora Jueza, informo a usted que, en el presente proceso ejecutivo, se encuentra pendiente por reconocer personería jurídica al apoderado demandante, así como la solicitud de ordenar oficiar al juzgado 3 Promiscuo del Circuito de Sabanalarga (Atlántico), para que ponga a disposición de este Despacho, todos los depósitos judiciales que le correspondan a la demanda de la referencia, debido a que por error envió los descuentos a ese Juzgado. Sabanalarga, Atlántico, 06 de abril de 2022.


EWAR-DAVID RUIZ PÁJARO
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA. Sabanalarga, (06) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
REFERENCIA:	08638408900320180065700
DEMANDANTE:	RUGERO BALLESTA NARVÁEZ
DEMANDADO:	HOLMER CERVANTES CABALLERO

Visto el informe secretarial, se observa el poder aportado por el demandante y la solicitud del apoderado del demandante, requiriendo que se oficie al Juzgado 3 Promiscuo del Circuito de Sabanalarga, para que ponga a Disposición de esta Agencia judicial, los depósitos judiciales que se le han descontado al demandado, el señor HOLMER CERVANTES CABALLERO, CC No. 8.643.140; los cuales equivocadamente fueron enviados a la cuenta 086382044003, perteneciente a ese despacho, depósitos judiciales, y los cuales hasta el momento suman el valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$2.860.000), correspondientes a los descuentos judiciales que se le han aplicado a la demandada en referencia. Con lo anteriormente expuesto este despacho judicial,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese oficiar al JUZGADO TERCERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA – ATLÁNTICO, para que ponga a Disposición de esta Agencia judicial a través de conversión, títulos judiciales N° 416200000058501 y 416200000058714, correspondientes a los depósitos judiciales que se le han descontado al demandado, el señor HOLMER CERVANTES CABALLERO, CC No. 8.643.140; los cuales fueron enviados a ese despacho equivocadamente, y que equivalen a DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$2.860.000).

SEGUNDO: Reconózcasele personería jurídica al doctor EDUARD BALLESTA LAGARES, identificado con la cédula 15.027.788 de Loricá y T.P. No 85.786 del C.S.J. para que represente los intereses del señor RUGERO BALLESTA NARVÁEZ.

TERCERO: Por secretaría líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ
ROSA. A. ROSANIA RODRIGUEZ.

JUZGADO 3º PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD
SABANALARGA, ATLÁNTICO

Sabanalarga, 7 de abril de 2022

El presente auto se notifica por Estado No. 39

EWAR DAVID RUIZ PÁJARO
Secretario

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA, ATLÁNTICO.

SIGCMA

Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3af442abfb4f0467de770e79cbebfa725b8af555cb4d61482faabd57265bec21**
Documento generado en 06/04/2022 05:42:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>